



# Resolución Ministerial N° 0541-2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

Visto, el Oficio N° 742-OCI-2007 de fecha 07 de Setiembre de 2007 y demás documentos que se acompañan; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 156/2007 de fecha 05 de setiembre del presente año, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en la República del Perú, en atención a la solicitud de apoyo formulada por el Vice Ministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, para hacer frente a las necesidades resultantes del terremoto ocurrido el 15 de agosto del presente año, informa que se ha recaudado la suma de U.S. \$ 21 000,00 (Veintiún mil y 00/100 dólares americanos) entre las empresas chinas instaladas en el Perú;

Que, el artículo 69° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo consignar la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, debiendo ser publicada en el Diario Oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, a fin de hacer efectiva la donación señalada, resulta necesario emitir la resolución correspondiente aceptando la donación dineraria ascendente a U.S. \$ 21 000,00 (Veintiún Mil y 00/100 Dólares Americanos) según Cheque N° 03498806, del Banco Continental BBVA, girado por la Oficina Comercial y Económica de la Embajada de la República Popular China en representación de las empresas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y según los montos individuales que en él se señalan;

Con la visación del Vice Ministerio de Gestión Institucional, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y el artículo 37° del Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación dineraria ascendente a U.S \$ 21 000,00 (Veintiún Mil y 00/100 Dólares Americanos), según Cheque N° 03498806, del Banco Continental BBVA que

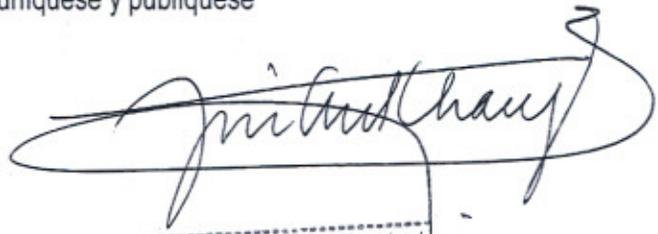


efectúan las empresas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor del Ministerio de Educación, monto que será destinado a la reconstrucción de las instituciones educativas afectadas por el terremoto ocurrido el día 15 de agosto del año en curso.

**Artículo 2°.-** Agradecer a las empresas privadas que se detallan en el Anexo señalado, por la donación efectuada.

**Artículo 3°.-** El Vice Ministro de Gestión Institucional suscribirá el Acta de Entrega Recepción de la donación dineraria que se acepta mediante la presente Resolución y que hace entrega el Embajador de la República Popular China en el Perú, en representación de las empresas donantes.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

